



**MEMORANDO
20171300013753**

PARA: HECTOR RAUL RUIZ VELANDIA
Superintendente de la Economía Solidaria
DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
ASUNTO: Seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos 2017
FECHA: Bogotá D.C., 25/10/2017

130 - 20171300013753

Página 1 de 3

La Oficina de Control Interno, dentro de sus funciones debe realizar seguimiento y verificación de las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos por parte de los Servidores Públicos, al respecto me permito informar:

- Mediante Radicado 20174600013313 del 18 de Octubre de 2017, dirigido a la Oficina de Control Interno por parte de la Doctora Victoria Amalia Jattín Martínez, en su calidad de Jefe de Control Interno Disciplinario y Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria, informa que:

“En atención al memorando 20171300013073 de fecha 10 de octubre de 2017, mediante la cual solicita información en cuanto a “si la entidad ha adelantado procesos disciplinarios referentes a posibles violaciones de derechos humanos por parte de los servidores públicos”

Así las cosas, de manera atenta le informo que revisada la base de datos del Grupo de Control Interno Disciplinario no se encontraron procesos por temas relacionados por violación a los derechos humanos por parte de algún servidor público de esta Entidad.

En relación a las acciones de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos al interior de esta Superintendencia, me permito informar que se encuentra en trámite la adopción del Manual de Protección de Datos Personales, el cual se constituye en un instrumento idóneo para garantizar el derecho conexo de intimidad de las personas que como trabajadores, contratistas o asociados de los vigilados acuden a los oficios de este Órgano de Control.”

No obstante lo manifestado por la Secretaria General con relación a “las acciones adelantadas para adoptar el Manual de Protección de Datos Personales”, ésta Oficina



Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 7560557. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 180430

www.supersolidaria.gov.co

NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia





recomienda que dentro de las acciones *de prevención o mejoramiento respecto de la Defensa y Protección de los Derechos Humanos al interior de esta Superintendencia se dé aplicación preferente a los numerales 5 a 10 del artículo 48 del Código Único Disciplinario, contenido en la Ley 734 de 2002, la cual establece:*

“ 5. *Realizar cualquiera de los actos mencionados a continuación con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, religioso, político o social:*

- a) *Lesión a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- b) *Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- c) *Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- d) *Traslado por la fuerza de miembros del grupo a otro*

6. Ocasionar, con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial, religioso, político o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, por razón de su pertenencia al mismo, la muerte de uno o varios de sus miembros.

7. Incurrir en graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

8. Someter a una o varias personas a privación de la libertad, cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley

9. Infligir a una persona dolores o sufrimientos graves físicos o psíquicos con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, de castigarla por un acto por ella cometido o que se sospeche que ha cometido o de intimidarla o coaccionarla por cualquier razón que comporte algún tipo de discriminación.

10. Ocasionar, mediante violencia u otros actos coactivos dirigidos contra un sector de la población que uno o varios de sus miembros cambie el lugar de su residencia.”

Lo anterior con el fin de asegurar la sostenibilidad de los programas de protección de los defensores de los derechos humanos y de otros grupos a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.





130 - 20171300013753

Página 3 de 3

Lo anterior para los fines pertinentes y la suscripción del Plan de Mejoramiento correspondiente

Atentamente,



MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: JAVIER MAURICIO SEGURA RESTREPO
Revisó:

Identificador : ROYT Y0sv NFBb l0e8 0eG7 5j+n Hcg=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



**Supervisión para el crecimiento social
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737
www.supersolidaria.gov.co Correo electrónico: cau@supersolidaria.gov.co
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia

